

## REGISTRO DE TRÁMITES Y SERVICIOS

<b>DEPENDENCIA:</b>	TESORERIA MUNICIPAL DIRECCION DE INGRESOS. CATASTRO.				131
<b>NOMBRE:</b>	<b>CLASIFICACION:</b>	<b>CLAVE</b>	<b>FECHA DE REGISTRO</b>		
REALIZACIÓN DE AVALÚO CATASTRAL	TRAMITE	CAT-02	9	5	2016
<b>OBJETIVO DEL TRAMITE O SERVICIO</b>					
FIJAR LA BASE DEL IMPUESTO PREDIAL					
<b>USUARIOS</b>					
PÚBLICO EN GENERAL					
<b>DOCUMENTO QUE SE OBTIENE</b>	<b>COSTO</b>	<b>TIEMPO DE RESPUESTA</b>	<b>VIGENCIA</b>		
NOTIFICACIÓN Y AVALÚO	VARIADO VER OBSERVACION ES	3 DÍAS	2 AÑOS		
<b>LUGAR DONDE SE REALIZA</b>					
<b>OFICINA RECEPTORA</b>	TESORERIA MUNICIPAL. DIRECCION DE INGRESOS. CATASTRO.				
<b>HORARIO DE ATENCION</b>	DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 15:30 HRS.	<b>TELEFONO</b>	472 7 22 01 10 EXT. 107 Y 130		
<b>DOMICILIO</b>	OCAMPO #1 ZONA CENTRO	<b>E-MAIL</b>	catastro@silao. gob.mx y catastrosilao@g mail.com		
<b>OFICINA RESOLUTORA</b>	TESORERIA MUNICIPAL. DIRECCION DE INGRESOS. CATASTRO.				
<b>HORARIO DE ATENCION</b>	DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 15:30 HRS.	<b>TELEFONO</b>	472 7 22 01 10 EXT. 107 Y 130		
<b>DOMICILIO</b>	OCAMPO #1 ZONA CENTRO	<b>E-MAIL</b>	catastro@silao. gob.mx y catastrosilao@g mail.com		
<b>REQUISITOS</b>	<b>DOCUMENTO REQUERIDO</b>				
		<b>ORIGINAL</b>	<b>COPIA</b>	<b>OBSERVACIONES</b>	
1. SOLICITUD POR ESCRITO DIRIGIDA AL JEFE DE CATASTRO, CONTENIENDO EL DOMICILIO DEL PREDIO A VALUAR, CUENTA PREDIAL Y NOMBRE DEL SOLICITANTE Y DIRECCIÓN PARA OIR NOTIFICACIONES..	1	1			

## REGISTRO DE TRÁMITES Y SERVICIOS

EL ORIGINAL SE ENTREGA PARA EXPEDIENTE	*EL ORIGINAL ES SOLO PARA COTEJO DESPUES SERA DEVUELTO AL SOLICITANTE	
<b>OBSERVACIONES</b>		
<p>ART. 27 DERECHOS POR SERVICIO DE PRÁCTICA Y AUTORIZACIÓN DE AVALÚOS SE CAUSARÁN Y LIQUIDARÁN CONFORME A LAS SIGUIENTES TARIFAS:</p> <p>I. POR AVALÚOS DE INMUEBLES URBANOS Y SUBURBANOS, SE COBRARÁ UNA CUOTA FIJA DE \$99.62 MÁS 0.60 AL MILLAS SOBRE EL VALOR QUE ARROJE EL PERITAJE.</p> <p>II. POR EL AVALÚO DE INMUEBLES RÚSTICOS QUE NO REQUIERAN LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO DE TERRENO:</p> <p style="padding-left: 40px;">A) HASTA UNA HECTÁREA \$251.32</p> <p style="padding-left: 40px;">B) POR CADA UNA DE LAS HECTÁREAS EXCEDENTES \$9.41</p> <p>C). CUANDO UN PREDIO RÚSTICO CONTenga CONSTRUCCIONES, ADEMÁS DE LA CUOTA ANTERIOR SE APLICARÁ LO QUE DISPONE LA FRACCIÓN I DE ESTE ARTÍCULO SOBRE EL VALOR DE LA CONSTRUCCIÓN EN LA CUOTA FIJA.</p> <p>III. POR EL AVALÚO DE INMUEBLES RÚSTICOS QUE REQUIERAN EL LEVANTAMIENTO DEL PLANO DEL TERRENO:</p> <p style="padding-left: 40px;">A) HASTA UNA HECTÁREA \$1,891.74</p> <p style="padding-left: 40px;">B) POR CADA UNA DE LAS HECTÁREAS EXCEDENTES HASTA 20 HECTÁREAS \$242.05</p> <p style="padding-left: 40px;">C) POR CADA UNA DE LAS HECTÁREAS QUE EXCEDAN DE 20 \$190.55</p> <p>LOS AVALÚOS QUE PRACTIQUE LA TESORERIA MUNICIPAL SÓLO SE COBRARÁ CUANDO SE HAGAN A PETICIÓN DEL CONTRIBUYENTE O PARTE INTERESADA O SEAN MOTIVADOS POR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRIBUYENTE A LAS OBLIGACIONES PREVISTAS POR EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO.</p>		
EN ESTE ESPACIO MENCIONAR SI APLICAN ALGUNAS DE LAS FIGURAS JURÍDICAS DE “ <b>AFIRMATIVA FICTA O NEGATIVA FICTA</b> ”		
<b>FUNDAMENTOS DE LEY</b>		
LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE SILAO DE LA VICTORIA, GTO., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, ARTÍCULO 27 FRACCIONES I, II Y III.		
<b>FUNDAMENTOS EN DISPOSICION REGLAMENTARIA</b>		
NO TIENE.		
<b>SANCIONES QUE EN SU CASO PROCEDAN POR OMISION DEL TRAMITE</b>		
<b>DESCRIPCION</b>		

		FECHA DE IMPRESIÓN	FECHA DE REVISIÓN.	NÚM. DE REVISIÓN,
<b>REVISO NOMBRE Y FIRMA</b>	<b>AUTORIZO NOMBRE Y FIRMA</b>	28/6/2017	14/04/2017	<b>(1)</b> (2) (3) (4)